**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 50.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una superficie total de 5,000.00 m2., ubicado en las calles Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo y Avenida de los Héroes en la Colonia Jorge B. Cuellar, donde se localiza el antiguo edificio y terreno del CERESO municipal, con el fin de enajenarlos a título gratuito; a favor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza una superficie de 2,164.47 m2.; a favor de la Fiscalía General del Estado de Coahuila una superficie de 2,330.85 m2., y a favor de la Secretaría de Seguridad Pública una superficie de 504.68 m2., los cuales se identifican de la siguiente manera:

Primera superficie de 2,164.47 m2., a favor del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza ubicada en las calles Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo y Avenida de los Héroes en la Colonia Jorge B. Cuellar, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 24.44 metros y colinda con Secretaría de Seguridad Pública.

Al Sur: mide 21.70 metros y colinda con calle Nicolás Bravo.

Al Oriente: mide 79.35 metros y colinda con Ave. De los Héroes.

Al Poniente: mide 12.93 m, 10.62 m, 20.20 m, 5.03 m, 30.69 metros y colindan con la Fiscalía General del Estado de Coahuila.

Segunda superficie de 2,330.85 m2., a favor de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza ubicada en las calles Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo y Avenida de los Héroes en la Colonia Jorge B. Cuellar, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 25.56 metros y colinda con la calle Hermenegildo Galeana,

Al Sur: mide 28.30 metros y colinda con calle Nicolás Bravo.

Al Oriente: mide 33.58 m, 3.90 m, 10.62 m, 7.00 m, 20.20 m, 5.03 m y 30.69 metros y colinda con la Secretaría de Seguridad Pública y el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al Poniente: mide 100.00 metros y colinda con lote 15, lote 35, lote 25 y lote 26 y privada América.

Tercera superficie de 504.68 m2., a favor Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila ubicada en las calles Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo y Avenida de los Héroes en la Colonia Jorge B. Cuellar, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 24.44 metros y colinda con calle Hermenegildo Galeana.

Al Sur: mide 24.44 metros y colinda con el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al Oriente: mide 20.65 metros y colinda con Avenida de los Héroes.

Al Poniente: mide 20.65 metros y colinda con la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dichas superficies se encuentran inscritas con una superficie total de 5,000.00 M2., a favor del R. Ayuntamiento de Sabinas, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Sabinas del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 825.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la construcción de juzgados y oficinas del Poder Judicial del Estado de Coahuila, Fiscalía General del Estado de Coahuila y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ**

 **DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SECRETARIA**

**CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ MAYRA LUCILA VALDÉS GONZÁLEZ**